
Ratifíquese en todos sus términos del Decreto nº 1344/2023

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos del Decreto N° 1.344/2023 de fecha 2 de Octubre 2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, dado lo considerado en el mismo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.